


Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

**MANUAL
INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
PS-SC-GSS-MA-01 V2**



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Buenos Momentos en Siempre de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

1. OBJETIVO:

Brindar las herramientas para la intervención del Trabajador Social frente al individuo, familia y comunidad en el ámbito social y del Sistema de Aseguramiento, con el fin de generar acciones orientadas a la satisfacción en la prestación del servicio de salud de los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dirigir las acciones realizadas por los Trabajadoras Sociales que intervienen en el abordaje de las Patologías Sociales en las Unidades de Atención de la Subred Sur.
- Establecer los mecanismos de abordaje de Patologías Sociales en Salud, con un enfoque diferencial facilitando que todos los ciudadanos tengan de manera equitativa acceso a oportunidades y goce del derecho a la salud.
- Fortalecer los procedimientos en el accionar del área de Trabajo Social.

2. ALCANCE:

El presente Manual contiene el abordaje de las profesionales de Trabajo Social

DESDE la verificación de la información del paciente frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud.


HASTA la evaluación de la satisfacción del paciente y su familia, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

3. JUSTIFICACION:

Es importante que en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se cuente con un Manual en el cual se describan las actividades realizadas por las profesionales de Trabajo Social, donde se indique paso a paso el abordaje de las Patologías Sociales. Esto logrando identificar desde el ingreso, a los usuarios por los diferentes servicios como son Urgencias, Consulta Externa, Programas de Enfermedades crónicas “Unidad Renal”, Programa Canguro y remitidos que demandan los servicios de salud de la subred, realizando intervenciones a nivel psicosocial, procesos de aseguramiento como portabilidad, movilidad, afiliaciones al régimen contributivo y régimen subsidiado, ubicaciones a nivel de institucional y notificaciones a entes de control tales como el ICBF, Comisarías de familia, Secretaria de Integración Social, Fiscalía General de la Nación y Migración Colombia, hasta su egreso. De igual manera verificando la satisfacción y calidad del servicio recibido; sin realizar discriminación en cuanto a la raza, género, etnia, cultura religiosa, manteniendo un trato diferencial con las poblaciones prioritarias; gestantes, niños, niñas y adolescentes, adulto mayor, personas en condiciones de discapacidad, indígenas, Afro colombianos, raizales-palenqueros, población ROM, población LGTBI y la población inimputable.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTADO Buenos Servicios al Ciudadano de Bogotá E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

4. A QUIEN VA DIRIGIDO:

- Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
- Gestión administrativa, Procesos asistenciales intra y extra mural.

5. DEFINICIONES:

ABANDONO: Situación en la que la persona es dejada sola de manera permanente por sus familiares o cuidadores, a pesar de requerir atención y asistencia en razón de su edad, enfermedad o discapacidad, poniendo en riesgo su integridad

ACCESO: La OMS ha definido el acceso en salud como “el grado en el cual los individuos y los grupos de individuos tienen la capacidad de obtener los cuidados que requieren por parte de los servicios de atención médica

ADOLESCENTE GESTANTE: Expertos en el tema los describen como fenómenos complejos y proponen nombrarlos como “Síndrome del Fracaso Social” y/o “Portada a la Pobreza,” toda vez que ocurren mayoritariamente en contextos privados de recursos y oportunidades en donde la reproducción y la maternidad aparecen como la única estrategia de sobrevivencia.

ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO: La negligencia o abandono es el descuido que se da por parte de los familiares hacia algunos de sus miembros de la familia. El abandono que sufre la tercera edad es una dinámica que se vive a diario, son innumerables las historias que existen sobre el abandono, desplazamiento o el destierro del núcleo familiar, historias que describen la realidad de miles de adultos mayores.

Una de las razones más comunes es, cuando una persona de la tercera edad ha cumplido con su vida laboral útil, persona que no es productiva en términos económicos para un grupo familiar, transformándose en una carga potencial de gastos para la familia a la que pertenece; situación que se transforma en causal de rompimiento de interacción humana, relaciones, comunicación y hasta la afectividad entre otros.

ADRES: Es la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), que tiene como objetivo garantizar el adecuado flujo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) e implementar los respectivos controles. ADRES comienza a operar el 1 de agosto de 2017.

ATRIBUTOS DE SERVICIO: son aquellas características o cualidades que tiene un servidor público para prestar el servicio


ATRIBUTOS DE CALIDAD: Aquella característica diferencial que posea el producto como rango distintivo de otro producto similar y cuyo proceso de elaboración y condiciones finales de calidad, cumplan las normas establecidas en el protocolo correspondiente.

BARRERAS PERSONALES: El reconocimiento por el paciente de sus necesidades de servicios y su necesidad de buscar atención médica representan el primer escalón para tener acceso a los servicios, así como las experiencias previas del paciente en condiciones similares y las expectativas que tiene en relación con el servicio.

BARRERAS ECONÓMICAS: Particularmente importantes cuando se trata de servicios del sector privado. A pesar de que los servicios públicos de salud por lo general son gratuitos, puede haber costos extra que no son tomados en cuenta ni siquiera en un esquema de aseguramiento, que los pacientes no pueden pagar como tiempo perdido por faltar al trabajo, transporte a las unidades médicas, atención dental y oftálmica, etcétera.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTADO Buenos Momentos en Servicios de Salud Sur ESE</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

BARRERAS ORGANIZACIONALES: Diferimientos y tiempos de espera a causa de sobredemanda o una utilización ineficiente de los recursos.

BARRERAS SOCIALES Y CULTURALES: Se refieren a las disposiciones sociales para acceder a los servicios de salud y los factores culturales de los individuos o grupos que limitan el acceso a los mismos.

CAIVAS: Centro de Atención Integral de Víctimas de Abuso Sexual.

CAVIF: Centro de Atención Integral de Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

CENSO SOCIAL: se realiza a través del Equipo de Trabajadoras Sociales y/o Auxiliares de Servicio al Ciudadano, mediante acercamiento cama a cama o entrevista no formal a paciente hospitalizado y se le informa temas generales, importantes a tener en cuenta durante su estancia hospitalaria, Como: Derechos y Deberes, mecanismos de escucha, sistema de seguridad social y corresponsabilidades a cumplir.

CIUDADANO N.N.: Ciudadano sin atributos de personalidad jurídica. El estado civil, como atributo de la personalidad jurídica, se ha definido como un estatus o una situación jurídica que expresa la calidad de un individuo, frente a su familia y a la sociedad, en otras palabras “el estado civil es la posición jurídica de la persona vista su doble condición: individuo y elemento social”. Se trata de una institución de orden público, universal, indivisible, inherente al ser humano, indisponible, inalienable, irrenunciable, inembargable, imprescriptible, que no puede establecerse por confesión, otorga estabilidad, y tiene efectos erga omnes. La función del estado civil es demostrar la capacidad de la persona para que esta pueda ser titular de derechos y obligaciones. Las fuentes del estado civil son los hechos, como el nacimiento, los actos, como el matrimonio, y las providencias, como la interdicción judicial. Los elementos que conforman el estado civil son la individualidad, la edad, el sexo, el lugar de nacimiento y la filiación. La Corte ha señalado que la información del estado civil es indispensable para el reconocimiento de la personalidad jurídica, y guarda estrecha relación con los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la identidad personal, ya que ubica a la persona jurídicamente en su núcleo familiar y social. La constitución y la prueba de las calidades civiles de las personas se realizan mediante la inscripción en el registro civil. 8.

CIUDADANO EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Término genérico que incluye limitaciones en la realización de una actividad, esta se valorará en el Título Segundo “Valoración del Rol Laboral, Rol Ocupacional y otras áreas Ocupacionales”.


CIUDADANO EN CONDICIÓN DE MINUSVALÍA: Se entiende por minusvalía toda situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o una discapacidad que le impide o limita para el desempeño de un rol, que es normal en su caso, en función de la edad, sexo, factores sociales, culturales y ocupacionales. Se caracteriza por la diferencia entre el rendimiento y las expectativas del individuo mismo o del grupo al que pertenece. Representa la socialización de la deficiencia y su discapacidad, por cuanto refleja las consecuencias culturales, sociales, económicas, ambientales y ocupacionales, que para el individuo se derivan de la presencia de las mismas y alteran su entorno. Esta se valorará en el Título Segundo “Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales”.

CONSULTA SOCIAL: Entrevista personaliza al paciente y familia a fin de ampliar información social y redes de apoyo y establecer un diagnóstico social.

CONCEPTO SOCIAL: Intervención que permite establecer situación de vulnerabilidad socio económica de un individuo y su familia.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Buenos Servicios al Ciudadano de Salud Sur ESE</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

COPAGOS: Son los valores representados en dinero y/o aportes que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tiene como finalidad financiar el sistema (Art. 2 del acuerdo 260 del CNSSS).

CUOTAS DE RECUPERACIÓN: El artículo 18 del Decreto 2357 de 1995, la define como los dineros que debe pagar el usuario directamente a las instituciones prestadoras de servicios en salud, por concepto de servicios en Salud prestados.

DIAGNOSTICO SOCIAL procedimiento por el cual se sistematizan los datos e información sobre la situación problema de una realidad, determinando la naturaleza y magnitud de las necesidades y problemas que afectan a la situación. Con él se establece una jerarquía de las necesidades y es una fase más dentro del método de TS con casos.se distingue 5 momentos:

- Recolección de datos
- Estudio y Valoración
- Diagnóstico
- Aplicación temporal de soluciones
- Terminación

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

ECAT: Eventos catastróficos y Accidentes de Tránsito: Plan de Beneficios dentro del Sistema de Seguridad Social Colombiano.

ENTREVISTA: Es una relación interpersonal en la que se establece una relación entre el Trabajador Social y el ciudadano que se atiende, más que una aplicación mecánica, debe adecuarse al ritmo del ciudadano, creando un clima de distensión y hallando la manera de expresión conveniente, que le permita comunicarse y ser entendido con facilidad por el ciudadano y familia.

ESTUDIO SOCIAL DE CASO: Herramienta de identificación de la población pobre y vulnerable habitante en Bogotá D.C. sin aseguramiento en salud.

EPS-C: Empresa Promotora de Régimen Contributivo. Su función principal es inscribir, afiliar, carnetizar y garantizar la prestación de los servicios de salud correspondientes al Plan Obligatorio de Salud.

EPS-S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO. Entidades autorizadas por la superintendencia de salud para administrar los recursos del Régimen subsidiado.

FFDS: Fondo Financiero Distrital de Salud

GRUPO FOCAL: Reunión de un grupo de personas que preferiblemente no se conozcan, grupo conformado entre 6 y 12 personas y un moderador, investigador o analista, que las selecciona y convoca para discutir y opinar sobre un tema específico o propuesto.


HABITANTE DE CALLE: Según la Ley 1641 de 2013, es definida como la “Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar”

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

INTENTO DE SUICIDIO: Conducta potencialmente lesiva, auto infligida, no habitual, deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse la muerte, que tiene un resultado final no letal, aunque puede

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SERVICIOS de Salud Sur ESE</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

ocasionar lesiones o secuelas, independientemente de la letalidad del método utilizado. Engloba todos aquellos actos deliberados con diferente grado de intención de morir.

INTERVENCION: La intervención en el Trabajo Social es entendida como la acción organizada y desarrollada por los trabajadores sociales con las personas, grupos y comunidades. Sus objetivos están orientados a superar los obstáculos que impiden avanzar en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Intervención profesional que se basa en los fundamentos éticos, epistemológicos y metodológicos del Trabajo Social, desde un enfoque global, plural y de calidad. Estos planteamientos del Trabajo Social parten de una concepción dinámica de la persona que se inscribe en un contexto social, histórico, político, económico y cultural de la realidad social, conectando con otras disciplinas y profesionales.

MENOR MALTRATADO: Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil: toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

MOVILIDAD: Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen y se encuentra caracterizado con Nivel 0, nivel 1y Nivel 2.

NECESIDAD: Aquello a lo cual es imposible sustraerse, faltar o resistir. 3. f. Carencia de las cosas que son menester para la conservación de la vida.

NEGLIGENCIA Y DESCUIDO: se refiere a comportamientos que privan a la persona de la satisfacción de sus necesidades básicas, estando en posibilidad de brindarle (alimentación, educación, a salud, vivienda, cuidado, vestido). Deben considerarse los casos de malnutrición, accidentes, retraso escolar y enfermedades recurrentes, entre otros.

PATOLOGIA SOCIAL: Es la descripción y la sistematización del conjunto de males que pueden afectar al hombre. Existe una serie de factores que acarrear inestabilidad mental y emocional, entre los que encontramos la excesiva actividad laboral y la fatiga, la tensión nerviosa, el ruido propio de las ciudades, el rompimiento del modelo de familia tradicional y el consumo desmedido y no supervisado de fármacos.

POBLACIÓN: Grupo de personas que se han beneficiado de los servicios de la Administración o son sujetos de control sobre los requisitos legales y reglamentarios para una convivencia sana, equitativa y segura.

POBLACIÓN INIMPUTABLE: El código penal Colombiano determina inimputable aquella persona “quien en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su licitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica o trastorno mental.


POBLACION INDÍGENA: Según la legislación colombiana, las “*comunidades indígenas*” son el grupo humano que vive de acuerdo con las formas de relación con el medio natural en el que se asentaron los diferentes grupos aborígenes desde antes de la conquista y la han conservado y dinamizado a lo largo de la historia.

Un pueblo indígena puede estar compuesto por varias comunidades, es decir, una comunidad indígena constituye un fragmento de un pueblo indígena.

POS. Plan Obligatorio de Salud, Es el plan de beneficios que comprende la protección integral de la salud, atención médica, diagnóstico, tratamiento rehabilitación.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2015 Buenos Servicios al Ciudadano de Salud Sur ESE</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

PORTAFOLIO DE SERVICIOS: Documento en el cual se incluye la información básica y necesaria de la E.S.E, para que nuestros clientes y usuarios conozcan nuestra entidad y los servicios que ésta ofrece.

PORTABILIDAD: Se entiende por portabilidad la garantía de la accesibilidad a los servicios de salud, en cualquier municipio, en el territorio nacional, para todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud que emigre de su municipio domicilio de afiliación, ocasional, temporal o permanentemente.

QUEJA: Acción de dar a conocer a las autoridades conductas irregulares de servidores públicos o de particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un Servicio público.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: A este régimen, se afilian las personas que tiene capacidad de pago, estas son aquellas “personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago”.

RÉGIMEN EXCEPCIÓN: Aquellas personas vinculadas a Fuerzas Militares y de Policía, magisterio, Ecopetrol.

RÉGIMEN SUBSIDIADO: A este régimen pertenece la población pobre y vulnerable sin capacidad de pago identificada en los niveles 1 y 2 de la encuesta SISBEN, así como las poblaciones especiales que el Gobierno ha definido como prioritarias y que no se encuentren afiliadas al régimen contributivo o pertenezcan a un régimen especial o de excepción (población en condición de desplazamiento, comunidades indígenas, desmovilizada del conflicto, población infantil abandonada a cargo del ICBF, personas mayores en centros de protección, y ROM entre otras).

SDS: Secretaria Distrital de Salud.

SDIS: Secretaria de Integración Social.

SIDMA: Sistema de Información Distrital de Monitoreo de Accesibilidad, caracterizado por disminuir barreras de acceso y orientar a los usuarios.

SISBEN: Sistema de selección de beneficiarios para Programas Sociales, mecanismo de identificación de la población pobre y vulnerable, potencial beneficiaria al subsidio en salud.


SIVIM: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, Maltrato Infantil y Abuso Sexual

SIVESCO: El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida, está definido como el conjunto de procesos dinámicos e integrales interrelacionados entre sí para la recopilación, análisis, interpretación, divulgación y evaluación oportuna de información de la conducta suicida en Bogotá D.C.

TRABAJO SOCIAL, INTERDISCIPLINARIEDAD Y SALUD: Al Trabajo Social le corresponde comprender e interpretar la realidad de manera integral, a la luz de la complejidad de los cambios y las dinámicas sociales. Específicamente en el campo de la salud, el (La Trabajador(a) social del futuro puede verse posicionado en ámbito de dirección y gestión comunitaria, a partir del cual se lideren procesos sociales de organización comunitaria con el objetivo de sensibilizar cada vez más a la población sobre el sentido de la salud entendida en todas sus dimensiones y buscando como fin último minimizar los factores de riesgo sociales de las personas, familias y comunidades. Se visualiza un(a) trabajador(a) social empoderado de su rol profesional, pero con capacidades de trabajar mancomunadamente con otros profesionales

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Buenos Momentos en Servicios de Salud Sur ESE</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

generando sinergias que promuevan el desarrollo de las comunidades y el bienestar de las personas.

TRABAJO SOCIAL DE CASO: es un proceso empleado por algunas instituciones, consagradas a fomentar el bienestar público, para ayudar al individuo a afrontar con mayor eficacia, sus problemas de ajuste social.

TRASLADO: Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

TRATAMIENTO: es la suma de todas las actividades y servicios dirigidos a ayudar a un individuo en su problema, comprende tres pasos: planteamiento de alternativas, opción conjunta y compromiso.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

VINCULADO: Aquellas personas que por motivos de incapacidad de pago y mientras logran ser beneficiarios del Régimen Subsidiado tendrán derecho a los servicios de atención de salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado a través de Subsidios a la Oferta.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: todo acto u omisión cometida por algún miembro de la familia que afecte el bienestar y la integridad física o psicológica o la libertad y derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia. Por tanto la violencia intra familiar incluye maltrato a los adultos mayores, niños o niñas, personas con discapacidad, violencia contra la pareja.

VIOLENCIA FÍSICA: toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional que causa a la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras, entre otras.

VIOLENCIA EMOCIONAL: cualquier acción u omisión que provoque daño psíquico o emocional que afecte la autoestima de la persona, o que la limite para contar con el apoyo de los demás. Incluye una extensa gama de conductas como insultos, giros, amenazas, acusaciones, intimidaciones, desvalorización, burla, críticas destructivas e indiferencia.


VIOLENCIA SEXUAL: toda acción en que una persona sea obligada, inducida o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas, o no acordes con su proceso de desarrollo sexual.

VIOLENCIA ECONÓMICA: acciones en la que una persona es utilizada para la consecución de recursos materiales o económicos en beneficio de otros, es decir, como forma de explotación. Se consideran los casos de menores trabajadores

VISITA DOMICILIARIA: tiene como objetivo, verificar y ampliar información en el domicilio del ciudadano en el que se encuentre inserto El mismo, estudiar el ambiente social y familiar.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESALUD Buenos Servicios Su Servicio de Salud Sur ESE</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2


VISITA DOMICILIARIA: Conjunto de actividades de carácter social y sanitario que se prestan en el domicilio a los usuarios, tiene como objetivo, verificar y ampliar información en el domicilio del ciudadano en el que se encuentre inmerso, estudiar el ambiente social y familiar, Esta atención permite detectar, valorar el entorno.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Norma	Año	Descripción	Emitida por
Ley 100	1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral	Congreso de la República de Colombia
Ley 1122	2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Congreso de la República de Colombia
Ley 1438	2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras	Congreso de la República de Colombia
Ley Estatutaria 1751	2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se regulan otras disposiciones	Congreso de la República de Colombia
Ley 1448/2011 Art- 52 al 54	2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República de Colombia
Ley 599	2000	Delitos contra la libertad, integridad y actos sexuales abusivos	Congreso de la República de Colombia
Ley 294	1996	Prevención y Sanción de la Violencia Intrafamiliar	Congreso de la República de Colombia
Ley 1315	2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención	Congreso de la República de Colombia
Ley 1773	2006	"Por medio de la cual se crea la ley El Artículo 116ª, Se modifican los Artículos 68A, 104, 113,359, Y 374 de la ley 599 de 2000 y se modifica El Artículo 351 de la ley 906 de 2004"	Congreso de la República de Colombia
Ley 1878	2018	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República de Colombia
Ley 1098	2006	Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República de Colombia
Ley 1850	2017	"Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras	Congreso de la República de Colombia

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.


La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>BOGOTÁ</small> <small>Secretaría Municipal de Servicios de Salud Sur ESE</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

		disposiciones:'	
Ley 599 Art 70	2000	Referente a Normatividad frente a personas inimputables y con trastorno mental.	Código01 Penal colombiano
Ley 1146	2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.	Congreso de la República de Colombia
Decreto 866	2017	Por el cual se sustituye el capítulo 6 del título 2 de la parte 9 del Decreto780 de 2016- Único Reglamento del sector Salud y protección Social en cuanto al giro de recursos para las atenciones iniciales de urgencias prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos.	Presidencia de la República.
Decreto Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública
Decreto 1011	2006	Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud	Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto 4747	2007	Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto 345	2008	Por el cual se reglamenta el Proyecto Gratuidad en Salud del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2008 - 2012 "Bogotá positiva para vivir mejor", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 308de 2008	Alcaldía Mayor de Bogotá
Decreto 1683	2013	Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 1438 de 2011 sobre portabilidad nacional en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto 3047	2013	Por el cual se establecen reglas sobre movilidad entre regímenes para afiliados focalizados en los niveles I y II del Sisben".	Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto 197	2014	Por el cual se expidió la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Alcaldía Mayor de Bogotá
Decreto 2553	2015	Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud	Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto 854 Art.34	2001	Delega a los Alcaldes municipales la identificación de Habitantes de calle	Concejo nacional de Seguridad Social
Decreto 780	2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Ministerio de Salud y Protección Social
Acuerdo 152	2005	Medidas para la Atención integral de víctimas de violencia intrafamiliar y explotación sexual	Concejo de Bogotá
Acuerdo 13	1995	Se crea el programa Integral de Protección y Seguridad social de los indigentes de la ciudad de Bogotá	Secretaría de Integración Social

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>BOGOTÁ</small> <small>Secretaría Integrada de Servicios de Salud Sur ESE</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2


Acuerdo 77	1997	Delega a los Alcaldes municipales la identificación de poblaciones especiales	Concejo nacional de Seguridad Social
Resolución 5596	2015	Estipuló cinco categorías de triage, con la salvedad que los tiempos establecidos de atención no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 0740	2018	Por la cual se establece un nuevo término para acceder al Permiso Especial de Permanencia-PEP, creado mediante resolución 5797 del 25 de julio de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.	Ministerio de Relaciones Exteriores
Resolución 5797	2017	Por medio del cual se crea el Permiso Especial de Permanencia	Ministerio de Relaciones Exteriores
Resolución 00459	2012	Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual	Ministerio de Salud y Protección Social
acuerdo 252 de 2009	2009	Por medio del cual se implementa el kit de atención a víctimas de violencia sexual en Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones"	Concejo de Bogotá
Anexo 2 Secretaría Distrital de Salud "		Lineamientos para la atención de población participante vinculada contratación FFDS vs ESE vigencia 2019	Secretaria Distrital De Salud
Circular 000029	2017	Asunto: Envío de los datos al Ministerio de Salud y protección Social del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud-RIPS, de las atenciones realizadas a personas extranjeras en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.	Ministerio de Salud y Protección Social
Circular 000023	2019	Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los Recién Nacidos, Menores de Edad, Hijos de Padres No Afiliados y a Cargo del ICBF	Ministerio de Salud y Protección Social
Circular 10	2007	Atención a presuntas víctimas de Violencia sexual dirigidas a las Empresas Promotoras de salud Régimen Subsidiado y Contributivo	Secretaria Distrital de Salud
Circular 025	2017	Aseguramiento y atención a Población Migrante	Ministerio de Salud y Protección Social

7. RESPONSABLE:

- Jefe Oficina de participación comunitaria y servicio al ciudadano, referente de servicio al ciudadano, trabajadoras sociales
- Referente de servicio al ciudadano responsable de la evaluación a la adherencia del documento, con una periodicidad anual.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTADO Bogotá Integrada Su Servicio de Salud Sur ESE</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

8. CONTENIDO DEL MANUAL

8.1 INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN LA ADMISIÓN E INGRESO DEL PACIENTE A LOS SERVICIOS DE URGENCIAS

En el ingreso de los pacientes a los servicios de urgencias de las Unidades de Atención de la Subred Sur la intervención del Trabajador Social se inicia; con la revisión de libro de registro elaborado por funcionario de Admisiones donde se evidencian los usuarios que ingresaron durante un lapso de tiempo determinado y que no cuentan con seguridad social, como segundo filtro se cuenta con el apoyo realizado por la funcionaria de primer contacto (Informadora), quien revisa pacientes de triage y hospitalizados del servicio de urgencias, verificando casos de Pacientes NN, pacientes sin seguridad social, pacientes identificados por encuesta SISBEN con un puntaje superior a 54.86 puntos: a quienes se debe intervenir realizando estudio Social de Caso, mediante entrevista personalizada ya sea con el paciente o familiar.

- **ESTUDIO SOCIAL DE CASO**

OBJETIVO

Definir riesgo social y económico de los ciudadanos atendidos en las Unidades de Baja, Mediana y Alta Complejidad de Servicios de Salud de la Subred Sur, con el fin de establecer plan de tratamiento desde la intra e intersectorialidad, favoreciendo la calidad de vida de ciudadanos, familias y comunidad residentes en la Ciudad de Bogotá

No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
1	Solicitar datos de identificación del ciudadano Registrar en el libro de urgencias los usuarios que ingresan con dificultades en el acceso por aseguramiento.	Admisiones y Trabajo Social	Indagando al usuario sobre su seguridad social y verificando en las bases de datos de Adres, Comprobador de derechos SDS y DNP, Se hace verificación de derechos con las entidades correspondientes a la afiliación con la que aparece el usuario. Solicita a facturación realizar la autorización de servicios, En el caso de los entes territoriales verificar envió del correo con los soportes técnicos por parte del área de facturación. En el caso de que exista silencio administrativo se debe verificar los 3 envíos correspondientes ya sea a las EPS o a los entes territoriales Si no existe al ingreso una entidad responsable de la atención del usuario de manera inmediata se notificar en el libro las dificultades en el aseguramiento, para el seguimiento por parte de trabajo Social.
2	Entrevista del usuario o red familiar y/o acompañante cuando tenga dificultades en el aseguramiento..	Trabajadores Sociales de los Servicios de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa	Indagando al ciudadano y/o familiar o acudiente, sobre datos de identidad y todo lo relacionado con en el entorno social, dirección de vivienda barrio y números de contacto y familiar del paciente.
3	Registrar la situación familiar y económica del Ciudadano	Trabajadores Sociales de los Servicios de Urgencias, Hospitalización y	Describiendo brevemente, las condiciones de apoyo familiar, económicas y del aseguramiento en salud del ciudadano, previa verificación en bases de datos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de acuerdo al Anexo Técnico 3 del Contrato entre la Subred Sur y el FFDS

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23




No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
		Consulta Externa	(Fondo Financiero Distrital de Salud)
4	Definición de aplicación de Estudio social de caso	Trabajadores Sociales	Una vez cumple las condiciones de PPNA (Población Pobre no asegurada) solicitara la encuesta Sisbén si no la porta en el momento, se realizara seguimiento durante la estancia hospitalaria de dicha encuesta, de igual manera se procede a realizar el estudio social de caso en aplicativo en línea, para lo cual la Trabajadora Social debe contar con clave y usuario para el acceso.
5	Descripción de la situación social	Trabajadores sociales	Elaboración del diagnóstico social mediante la entrevista
6	Definir antecedentes familiares - Genograma	Trabajadores Sociales de los Servicios de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa	- Indagando datos acerca de la composición familiar del ciudadano, dinámica familiar, características. - Realizando breve descripción sobre las relaciones de la Familia, tipo de autoridad, vínculo.
7	Registrar condiciones laborales del ciudadano	Trabajadores Sociales de los Servicios de Urgencias,	Registrando actividad laboral, ingreso individual y familiar, egresos, por concepto de alimentación, vivienda, educación y salud.
8	Registrar red familiares, comunitarias e institucionales	Trabajadores Sociales de los Servicios de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa	A través del proceso de la entrevista social, revisar si cuenta con ayudas de carácter estatal, (bonos de integración social) o ayudas a nivel de juntas de acción comunal, o instituciones de carácter religioso. O ayudas familiares extensas y otros
9	Justificación del Concepto social	Trabajadores Sociales de los Servicios de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa	Descripción de la impresión diagnóstica del caso, desde la perspectiva socio económico. Que el ciudadano está viviendo en el momento. Definiendo según lo estipulado en el Anexo Técnico 3 del Contrato entre la Subred Sur y el FFDS, la cuota de recuperación a cancelar por parte del usuario, si su atención supera la atención inicial de urgencias se deberá aplicar el valor del 30% de los servicios prestado y el 70% lo asume el FFDS.
10	Declaración juramentada por parte del usuario	Trabajadores Sociales de los Servicios de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa	El usuario manifiesta y firma bajo el principio de la buena fe, con nombre, identificación y huella no contar con ingresos suficientes para afiliación al régimen contributivo. Y no cuenta con capacidad de pago para asumir el 100% de dichas atenciones Requiere de subsidio a la oferta de servicios de salud para la garantía de derecho a la salud.
11	Responsable de quien aplico el estudio social de caso	Trabajadores Sociales de los Servicios de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa	Se registrar Nombre, firma identificación y tarjeta Profesional de la trabajadora social que realizó el estudio social de caso, tiene validez de seis meses a partir de la fecha de aplicación. Posterior a los seis meses si no se ha obtenido el resultado de encuesta Sisbén y sus condiciones sociales continúan siendo vulnerables se realizara nuevamente el correspondiente estudio Social de caso. Por lo consecuente el estudio social de caso se considera

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

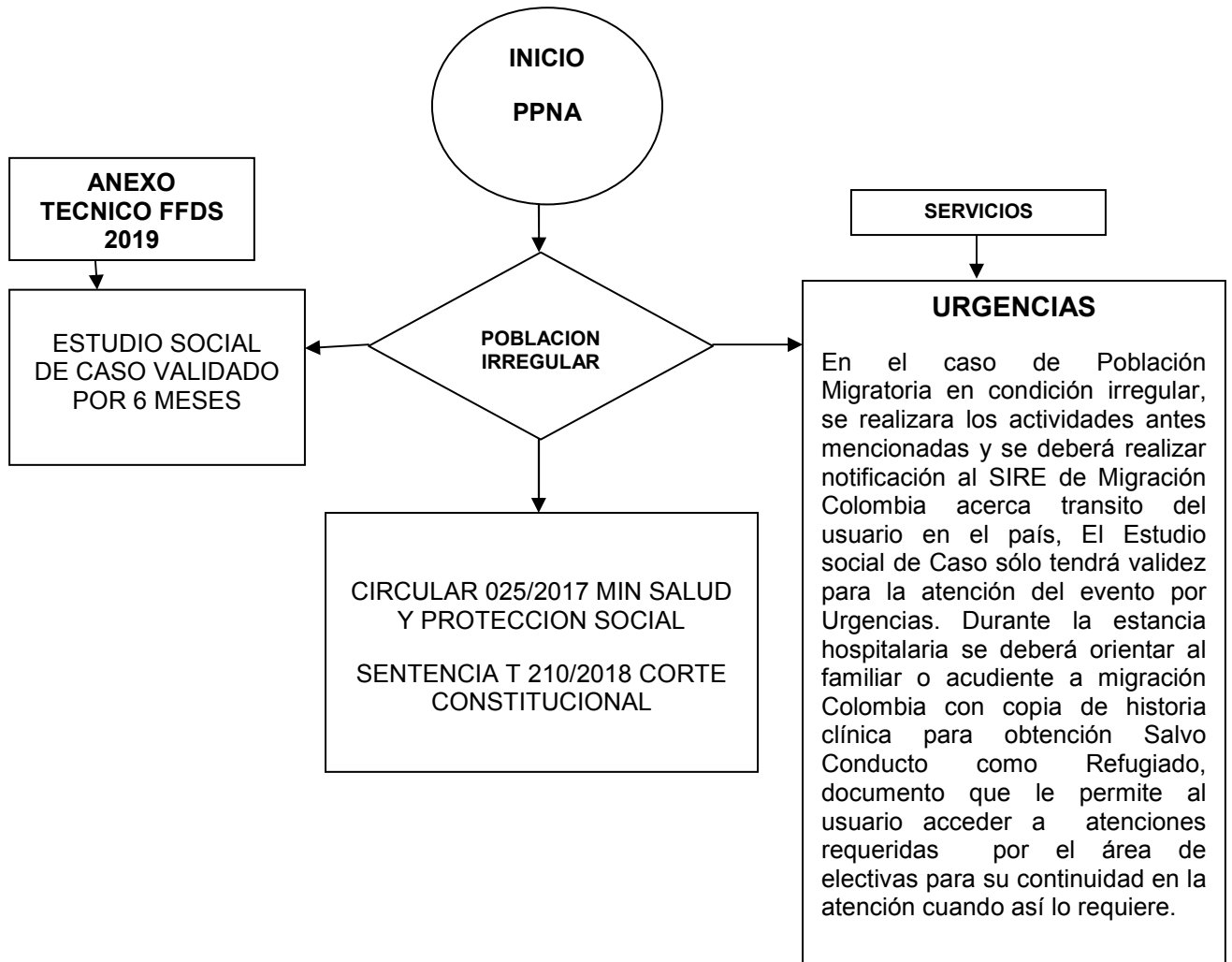


No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer						
			<p>un documento que <u>soporta la cuenta</u> La única población a cargo de los recursos del FFDS que no requiere de estudio social de caso son los usuarios que tienen encuesta Sisbén 1 y 2, los que si se les debe realizar el estudio Social de caso son los que aparecen con puntaje superior a 54.86</p> <p>Se evidencia en el siguiente cuadro los niveles de Sisbén</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel SISBEN</th> <th>Puntajes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0- 47.99</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>48.00 – 54.86</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel SISBEN	Puntajes	1	0- 47.99	2	48.00 – 54.86
Nivel SISBEN	Puntajes								
1	0- 47.99								
2	48.00 – 54.86								
12	Atención a Población Extranjera Regular	Trabajadores Sociales de los Servicios de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa	En el caso de Población Migratoria con Permiso Especial de Permanencia, se realizara las actividades antes mencionadas y se le solicita al usuario la encuesta Sisbén y se realiza notificación Al SIRE (Sistema de Información de registro de extranjeros de Migración Colombia acerca transito del usuario en el país.						
13	Atención a Población Extranjero Irregular	Trabajadores Sociales de los Servicios de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa	En el caso de Población Migratoria en condición irregular, se realizara los actividades antes mencionadas y se deberá realizar notificación al SIRE de Migración Colombia acerca transito del usuario en el país, El Estudio social de Caso sólo tendrá validez para la atención del evento por Urgencias. Durante la estancia hospitalaria se deberá orientar al familiar o acudiente a migración Colombia con copia de historia clínica para obtención Salvo Conducto como Refugiado, documento que le permite al usuario acceder a atenciones requeridas por el área de electivas para su continuidad en la atención cuando así lo requiere.						

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2


- RUTA DE ACCESO DE SERVICIOS A LA SALUD
- “NORMATIVIDAD” PARA LA POBLACION EXTRANJERA MIGRANTE

FLUJOGRAMA



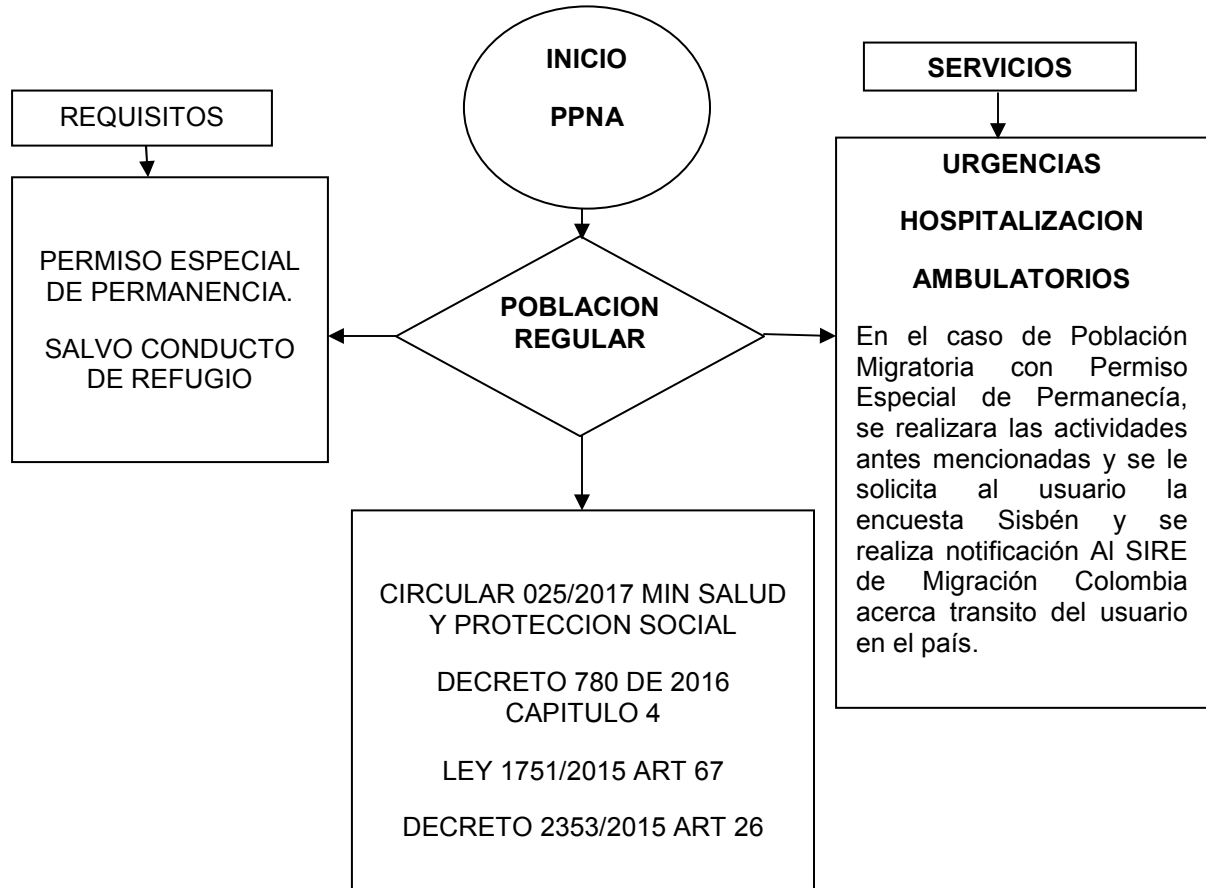
Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Secretaría Integrada de Servicios de Salud Sur ESE</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

- RUTA DE ACCESO DE SERVICIOS A LA SALUD
- “NORMATIVIDAD” PARA LA POBLACION EXTRANJERA MIGRANTE

FLUJOGRAMA




- IDENTIFICACION DE HABITANTE DE CALLE

OBJETIVO

Identificar a la población habitante de calle que ingresa por el servicio de urgencias y hospitalización a través de la verificación de derechos solicitando visita de identificación y trámite de certificación ante la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de facilitar los procesos de atención en la Red del Distrito como población especial, incluso Instituciones de Rehabilitación por consumo de sustancias Psicoactivas.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.


La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>BOGOTÁ</small> <small>Secretaría Integrada de Servicios de Salud Sur ESE</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
1	Identificar pacientes con características de habitante de calle en los servicios de urgencias y hospitalización	Trabajadores Sociales Servicios Asistenciales	Realizando entrevista a pacientes que ingresan en acompañamiento policial, por móviles de salud (Ambulancias) , y / o por sus propios medios, encontrados en la vía pública con características físicas observables en su deterioro, descuido y comportamiento ansioso, o que hayan sido notificados por el área de admisiones. Se debe solicitar datos de identificación, vivienda, red familiar
2	Solicitar identificación ante ente competente	Trabajadores Sociales Servicios Asistenciales	Verificando si el usuario está o no documentado, en caso de que brinde información frente a sus datos plenos de identidad nombres, apellidos, número de cedula y fecha de nacimiento, se realizará búsqueda en los sistemas de información ADRES, DNP y Comprobador de Derechos; si el usuario registra en alguno de estos sistemas la cuenta se cargara al asegurador correspondiente.
3	Solicitar Certificación como Habitante de Calle	Trabajador Social Servicios Asistenciales	Si no se encuentra registrado en los aplicativos de sistemas de información con aseguramiento en salud se realiza comunicación telefónica a la línea 2016807 y/o electrónica al correo certificadospoblacionespecial@gmail.com de la Secretaria Distrital de Integración Social, solicitando visita de valoración de condiciones para certificar al paciente como habitante de calle. Y la cuenta será asumida al 100% al FFDS. - Recibiendo documento de Secretaria de Integración Social diligenciado por el brigadista. - Entregando copias de documento de identidad y certificación de habitabilidad en calle al servicio de Facturación de la Unidad de Servicios de Salud. -Elaborando nota de trabajo social en historia clínica del paciente con las actividades realizadas. De acuerdo a la patología, y edad, se solicita cupo institucional y/o acompañamiento por parte de la Secretaria de Integración Social. En el caso que el evento ingrese o egrese en un fin de semana se debe realizar la notificación al correo ya inscrito el cual se debe adjuntar al estudio social de Caso
4	Solicitar cupo ante Secretaría Distrital de Integración Social	Trabajador Social Servicios Asistenciales	Se realiza solicitud de cupo institucional en los casos en los cuales el habitante de calle requiera un proceso de rehabilitación y/o un lugar para continuar tratamiento y que por su diagnóstico no sea necesario permanecer hospitalizado. Se debe aportar : *Fotocopias de documento de identidad *Epicrisis *Informe Social de Caso.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Secretaría Integrada de Servicios de Salud Sur ESE</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
5	Traslado del Paciente a la Institución de Secretaría Distrital de Integración Social	SDIS	De ser aprobado el cupo institucional a través de notificación escrita a la Secretaria de Integración Social, se realizan los siguientes Trámites: - verificando la notificación a Secretaria y adjuntando resumen de Historia Clínica, órdenes médicas, exámenes médicos y medicamentos con los cuales el paciente debe trasladarse a Institución asignada. - Informando al Servicio (Jefe de Enfermería) sobre cierre de historia clínica y solicitud de facturación por servicios prestados. - Acercamiento de parte de funcionario de SDIS previa comunicación telefónica de la USS, quien realizará el retiro y traslado del paciente a su lugar de ubicación.
6	En caso de rehusar institucionalización	Trabajadora Social Servicios Asistenciales	-Deberá el paciente firmar o dejar huella en el formato establecido para este fin donde el paciente rehúsa a ser institucionalizado. -De lo anterior se deberá dejar registro escrito en Historia Clínica. Y se realiza egreso del usuario de la unidad con notificación en el concepto social de salida sin acompañante
7	Tramitar proceso fúnebre de pacientes fallecidos habitante de calle	Trabajadora Social Servicios Asistenciales	- Cuando el paciente habitante de calle fallece y no se presentan familiares y/o red de apoyo social, se realiza contacto con SDIS Casa Rosada para su respectivo retiro de la USS y continuidad de trámite a adelantar por parte del área de patología.

• **IDENTIFICACION DE PACIENTE NNS VIVOS:**


OBJETIVO

Identificar a la población NNS VIVOS que ingresa por el servicio de urgencias y hospitalización solicitando visita de identificación y tramite de solicitud ante la Fiscalía General de la Nación, con el fin de facilitar los procesos de atención en la Red del Distrito y definir red familiar y pagador del usuario.

No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
1	Identificar pacientes que ingresan como NNS VIVOS en estado de inconsciencia	Trabajadores Sociales Servicios Asistenciales	-Realizando revisión del libro de novedades de admisiones y Trabajo Social. -Realización de Revista Social
2	Identificación de plena identidad y definición de pagador	Trabajador Social Servicios Asistenciales Fiscalía	- Recibiendo documento de identidad de parte de la Fiscalía. - Entregando copias de cédula al servicio de Facturación de la Unidad de Servicios de atención. -Elaborando nota de trabajo social en historia clínica del paciente, con las actividades realizadas.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>BOGOTÁ</small> <small>Secretaría de Integración y Servicios de Salud Sur ESE</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
		General de la Nación	-Realizando verificación de derechos en las bases de datos: ADRES, Comprobador de Derechos, y del Departamento de Nacional de Planeación, definiendo pagador del paciente.
3	Ubicación de red de apoyo familiar	Trabajador Social Servicios Asistenciales	-Se realiza solicitud de apoyo con las bases de datos de búsqueda de familiares por parte de la Fiscalía. -Se realiza reporte con EPSS y/o EPSC para dar aviso a empleador y/o familiar. -Realizar búsqueda a través de grupo familiar identificado en las bases de datos de aseguramiento a fin de indagar dirección y teléfono de los mismos.
4	Seguimiento Social	Trabajador Social Servicios Asistenciales	Una vez ubicado el familiar se le solicita acercamiento a la unidad para acompañamiento en la atención hospitalaria hasta el egreso del mismo.
5	Tramitar proceso de paciente NN fallecido sin ubicación de familiar	Trabajadora Social Servicios Asistenciales	Realización de Concepto Social de las diferentes acciones adelantadas con el paciente desde el ingreso a la USS. -Realizando registro por escrito en la historia Clínica.

8.2 INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN

• LA REVISTA SOCIAL

OBJETIVO

Identificar necesidades del usuario y su familia, interviniendo las patologías sociales y los problemas del aseguramiento en salud, así como orientación e información que mejore el acceso a los servicios de salud, mediante articulación de acciones con los Equipos de Salud y los Entes Públicos y privados de competencia en el manejo y atención de los diferentes grupos poblacionales.


No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
1	Saludo de bienvenida a paciente hospitalizado	Trabajadores Sociales, Servicios Asistenciales	-Dirigiéndose a cada paciente, cama a cama en las diferentes habitaciones del servicio, saludando, presentándose y dando a conocer el motivo de su presencia. -Identificar necesidades y expectativas, que permita responder a las inquietudes del paciente y/o familiar, dando orientaciones oportunas y claras sobre los servicios de salud, el sistema de Seguridad Social y el equipo asistencial responsable de su atención. -Identificar la seguridad social del paciente, en bases de datos (Adres, Comprobador de Derechos y DNP), que permita definir pagador. - Determinar redes de apoyo familiar o de cuidador tales como: ICBF, madres sustitutas, hogares de paso, hogares de acogida en

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23



No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
			el caso de entes territoriales, hogares gerontológicos a cargo de Secretaria de Integración Social, Centros de rehabilitación, con el fin generar corresponsabilidad en el proceso de cuidado y recuperación.
2.	Consultar el libro de admisiones para el caso de urgencias	Trabajadores Sociales, Servicios Asistenciales	-Identificando barreras de aseguramiento social -Acercamiento al paciente, familiar o acudiente a fin de orientar y posibilitar definición de pagador.
3	Identificar población potencial vulnerable a ser sujeto de valoración y seguimiento social	Trabajadores Sociales, Servicios Asistenciales	-Determinando estancias prolongadas mayores a 6 días, población extranjera, población en abandono, adultos mayores, habitantes de calle, mujer víctima de violencia, pacientes con enfermedades crónicas . -Registrando en historia clínica valoración, evolución y gestión social diariamente.
4	Seguimiento a familias con pacientes a egresar con oxígeno domiciliario	Trabajadores Sociales Asistencial	-Recibiendo comunicación por parte de médico hospitalario o Jefe de Enfermería del Servicio. -Realizando seguimiento al proceso de respuesta del asegurador y tramite a seguir por familiar
5	Información sobre Cuotas de Recuperación, copagos y Cuotas Moderadoras	Trabajadores Sociales, Servicios Asistenciales	-Ver Anexo Cuotas de Recuperación, copagos y Cuotas Moderadoras
6	Diligenciar Formato de Revista Social	Trabajadores Sociales Servicios Asistenciales	Diligenciar formato de Censo Social y realizar registro diario en la base drive de Trabajo Social, describiendo los casos de necesidades identificadas, medio de notificación y acciones realizadas.
7	Sensibilización en Humanización	Trabajadores Sociales Asistencial	Sensibilizando a familiares de pacientes, a fin de prevenir abandono a los pacientes o por inasistencia a visita y/o no apoyo; Moral, Económico, explicando las consecuencias de salud que acarrea una estancia prolongada en una Institución de salud. De pacientes con mejoría clínica a su patología de ingreso, presentándose abandono al Adulto Mayor y no dando cumplimiento a legislación vigente.
8	Identificar necesidades logísticas o básicas de los pacientes	Trabajadores Sociales Asistencial Damas Voluntarias	- Entrevista con usuario, familia y/o acudiente. -Comunicación con Jefe de Enfermería. -Se diagnóstica población vulnerable que requiera insumos tales como: kit de aseo, ropa, pañales, traslado a domicilio en momento de egreso de la institución

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>BOGOTÁ</small> <small>Secretaría Municipal de Servicios de Salud Sur ESE</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

8.3 INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, INTRAFAMILIAR Y MALTRATO INFANTIL

• **OBJETIVO:**

Garantizar la atención integral a toda persona víctima de violencia sexual, a través del trabajo sectorial e interinstitucional asumiendo como un evento prioritario o de urgencias en salud teniendo en cuenta la población desde una perspectiva de derechos y un enfoque diferencial.

Sin realizar discriminación en cuanto a la raza, género, etnia, cultura religiosa, manteniendo un trato diferencial con las poblaciones prioritarias; gestantes, menores, adulto mayor, personas en condiciones de discapacidad y con la población denominada Especial.

No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
1	Entrevistar al Acudiente si es menor de edad	Trabajadoras Sociales de los Servicios de Hospitalización y Urgencias	Realizará entrevista con los acudientes del menor identificando Red de Apoyo Social y Familiar, datos de ubicación, localidad, barrio dirección, se establecerá contacto con el niño (a) siempre que esté en las condiciones de expresar lo sucedido y en caso de que no haya sido indagado por el médico u otro personal de salud tratante quien es el primer respondiente. Con el fin de no re victimizar.
2	Entrevista a mujer o hombre mayor de 14 años	Trabajadoras Sociales de los Servicios de Hospitalización y Urgencias	Realizando abordaje con la paciente y/o acudiente si lo autoriza el menor, para identificar Diagnóstico social y red de Apoyo social y familiar, datos de Ubicación, Localidad, barrio y demás datos básicos del menor
3	Reporte Policía y entes judiciales	Trabajadoras Sociales de los Servicios de Hospitalización y Urgencias y/o Personal de Enfermería	En el caso de los menores de edad, le corresponde a los progenitores y / o personas cuidadoras que tengan su custodia legal en representación establecer denuncia ante la fiscalía. -En caso de los adultos mujeres con sospecha de maltrato y / o sospecha de feminicidio se informa el caso a Secretaría de la mujer para iniciar ruta de atención y sea tomada la declaración en la unidad de salud. En el caso de intento de feminicidios se debe notificar a Secretaria de la Mujer número 3169001, 018000112137. Una vez haga la respectiva denuncia y exista una noticia criminal, la fiscalía por medio de un investigador realiza gestión correspondiente para tomar declaración al NNA y / o adolescente y se coordina traslado a Medicina Legal el menor debe estar acompañado con acudiente más cercano, Madre o Padre en caso de no estar presente ninguno de los dos con el familiar que esté presente, en la mayoría de veces con retorno a la unidad de salud para continuar atención en salud. -Todo debe quedar consignado en historia clínica como parte de activación de ruta de atención.
4	Elaborar Informe Social	Trabajadoras Sociales de los Servicios de Hospitalización y Urgencias	Elaborando informe social del caso del menor maltratado Sin distinción de género, raza, sexo, edad y orientación religiosa con sospecha de maltrato De igual manera para los casos de sospecha de feminicidio, teniendo en cuenta; dirección; teléfono; datos de los padres y/o cuidadores

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.


La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23



No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
5	Reporte a entidad correspondiente	Trabajadoras Sociales de los Servicios de Hospitalización y Urgencias	Estableciendo contacto telefónico y/o medio electrónico y remitiendo el informe a la entidad competente. ICBF: si el agresor del menor no hace parte del núcleo familiar. Comisaria de Familia: se remite a comisaria de familia si el agresor del menor está dentro del núcleo familiar. Fiscalía y CAIVAS: se remite; Fiscalía los dos casos anteriores y si se trata de una violencia intrafamiliar. Violencia contra la mujer: En caso de mujer víctima mayor de 18 años realizando comunicación con el referente. CAVIF: Se direcciona Cuando la violencia intrafamiliar se da entre dos menores de edad.
6	Nota en la Historia Clínica	Trabajadoras Sociales de los Servicios de Hospitalización y Urgencias	Realizando notas en la historia clínica del paciente; Diagnóstico Social del caso; riesgo social; y trámites realizados con las entidades correspondientes.
7.	Restablecimiento de derechos de la mujeres víctimas de violencia	Trabajadoras Sociales de los Servicio de Hospitalización y Urgencias	Solicitud de medidas de protección de reconocimiento, garantía y cumplimiento de los derechos de las víctimas, así como el restablecimiento de los mismos. Se oriente a la víctima en forma directa y/o familiares que tienen conocimiento de los hechos La persona que represente los intereses de la víctima. El Defensor de Familia (cuando hay niños, niñas y adolescentes involucrados). Es importante tener en cuenta, que de acuerdo con la corresponsabilidad que tiene la sociedad en la eliminación de todas las formas de violencia.
8.	Apoyo a protección a la víctima	Trabajadoras Sociales de los Servicio de Hospitalización y Urgencias y servicio de seguridad de la entidad	Si es menor de edad el defensor de familia que tenga a asignado el caso debe expedir una comunicación por escrito determinando quienes son las personas que tienen restricción para la visita en la unidad de atención en salud de la Sub Red Sur. En el caso de los adultos con estado de conciencia, deben elaborar un documento por escrito donde manifiesten su decisión de restricción de visitas. En el caso de adultos mayores sin estado de conciencia, con déficit cognitivo, o trastorno mental, el familiar en primer grado de consanguinidad elaborara el documento por escrito donde manifiesten su decisión de restricción de visitas. Se debe dar aviso de lo anterior al líder de seguridad de la empresa de vigilancia de la respectiva unidad de servicios de salud donde está siendo atendido el paciente, con el fin de generar restricción del ingreso de acuerdo a lo notificado. Los documentos que fueron aportados por el paciente y/o familiares donde manifiesten la restricción deben ser parte de la historia clínica, como documento anexo.
9.	Cierre del Caso	Trabajadoras Sociales de los Servicio de Hospitalización y Urgencias	Realizando nota en la historia Clínica del paciente consignando el trámite final del caso; indicando en caso de los menores la respuesta del ICBF y en caso de las víctimas de violencia intrafamiliar el reporte a los entes correspondientes.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>BOGOTÁ</small> <small>Secretaría Municipal de Salud Sur ESE</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

8.4 CONSULTA SOCIAL

OBJETIVO


Identificar diagnóstico social de los pacientes de Consulta Externa y hospitalización, estableciendo planes de tratamiento social y movilizando recursos interinstitucionales dando respuesta a las necesidades de los mismos, con el fin de mejorar el acceso a los servicios de salud.

• HOSPITALIZACION

No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
1	Diariamente revisión censo de paciente hospitalizados -Formato de Interconsulta	Trabajadora Social	Realiza censo del servicio con el formato PS-SC-NEU-FT-11 V1 REVISTA SOCIAL
2	Identificar necesidad de consulta social en los servicios de urgencias y hospitalización	Trabajadora social	Estas necesidades se pueden ser remitidas a través de: * Revista médico administrativa de manera diaria en cada uno de los servicios de la unidad, donde se identifica los casos que requieren intervención por trabajo social. * Interconsulta: se notifica a través de Dinámica gerencial la interconsulta de trabajadora social con el fin de realizar intervención y seguimiento según el caso
3	El médico Tratante solicita en dinámica gerencial interconsulta por Trabajo social describiendo el riesgo social	Médico general, médico especialista	Teniendo en cuenta el diagnóstico médico de ingreso, el médico tratante identifica posibles riesgos sociales que deben ser estudiados y analizados por el área de Trabajo Social como: presunto abandono social, presunto maltrato, sospecha de feminicidio, violencia intrafamiliar, desnutrición, no adherencia al tratamiento médico, no adherencia al rol materno. Débil red de apoyo familiar .
4	Realizar historia clínica y / o respuesta al interconsulta	Trabajadora social	Realiza entrevista con el usuario y familia Identifica derechos en salud Elabora registro en historia clínica en Dinámica Gerencial.net Se registra el motivo de la consulta social Describe generalidades del contexto familiar Determina la situación social actual relevante Diagnóstico social que incluye la caracterización del tipo de población con: Enfoque diferencial. - Adulto mayor en Abandono Social. - Adulto con discapacidad en Abandono Social - Víctimas de Violencia - Menor en Abandono Social - Adolescente Gestante con deficientes controles prenatales - Gestante en Alto Riesgo - Indígenas - Personas con discapacidad

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>BOGOTÁ</small> <small>Secretaría Municipal de Servicios de Salud Sur ESE</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
			<ul style="list-style-type: none"> - Niños(as) adolescentes y adulto mayor - Afro colombianos, Raizales y Palenqueras - Población LGTBI - Población Rrom Población Especial: <ul style="list-style-type: none"> - Habitante de Calle. - Víctimas del Conflicto Armado - Desmovilizados. - Reinsertados. - Encubierta. - Población Rrom Plan de manejo: Notifico a las programas institucionales e interinstitucionales correspondientes y activando rutas de atención
5	Notificación de casos	Trabajadora social del servicio	Elaboración del informe por escrito para los entes de control, descripción de problemática social, y concepto profesional dando claridad a la vulneración de derechos.
6	Seguimiento	Trabajadora Social	Permanentemente y durante la estancia del paciente, se debe realizar seguimiento y registro en historia clínica, gestiones, acompañamientos, asesorías, consecución de recursos, acompañamientos a entes de control. -Elaborar informe social de seguimiento durante la estancia para las entidades de control
7	Traslado y cierre	Trabajadora social y / o funcionario de línea de primer contacto.	Cuando el ciudadano cuente con egreso médico será trasladado a las entidades respectivas de notificación según aplique Comisaria de Familia (de acuerdo a la dirección brindada cuenta con una comisaría asignada) e ICBF cuyos paciente se ponen a disposición en los centros zonales Ciudad Bolívar, Usme y Tunjuelito para la Subredsur según ubicación de la unidad donde se encuentre hospitalizado el paciente. -Se solicita apoyo y coordinación de transporte para realizar el respectivo traslado.

• CONSULTA EXTERNA

No.	Actividad	Quien lo debe hacer	Como lo debe hacer
1	Verificación de listado de agenda de Consulta de Trabajo Social.	Trabajadora Social	Ingresar a Dinámica Gerencial por módulo de Consulta Externa. -Desplegar agenda de Consulta de Trabajo Social. Realizando llamado en sala de espera
2	Llamado del usuario	Trabajadora Social	Saludando al usuario y acompañante Identificar el motivo de consulta a través de los soportes que allega el usuario y la especialidad que lo remite.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.


La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23



3	Formato de Consulta Externa	Trabajadora Social	Realizando registro en dinámica gerencial de los datos de identificación del paciente y su acompañante, teléfonos y contacto y ocupación.
4	Análisis	Trabajadora Social	Identificación motivo de consulta y registrando en dinámica gerencial.
5	Motivo de Consulta	Trabajadora Social	Indagando posible riesgo social presentado en el momento de la valoración social.
6	Enfermedad Actual	Trabajadora social	Mediante entrevista se indaga al ciudadano sobre antecedentes en cuanto a patologías y si tiene adherencia al mismo.
7	Comportamiento en la entrevista	Trabajadora Social	La trabajadora social mediante la observación debe identificar estados de ánimos, colaboración al brindar información.
8	Historia del problema	Trabajadora Social	Mediante la entrevista social no estructurada se identifica Situación psicosocial del paciente, nivel educativo, dinámica familiar, tamizaje de antecedentes de riesgos. -Identificación domicilio con números de contacto -se verifican evidencias de la información brindada (carné de vacunas, control prenatal, exámenes de control, seguimiento curva de crecimiento, y adherencia a programas de acuerdo a su patología
9	Área personal	Trabajadora Social	Se describe el sentir del paciente, su manifestación frente a la problemática
10	Área familiar	Trabajadora Social	Identificación de Red de apoyo familiar
11	Área Social	Trabajadora Social	Verificación de apoyo de entidades estatales
12	Área Académica	Trabajadora Social	Identificación del nivel educativo del paciente
13	Área laboral	Trabajadora Social	Solicitar información con respecto a la actividad laboral anterior y actual.
14	Barreras y limitaciones geográficas	Trabajadora Social	Identificar teniendo en cuenta domicilio del paciente limitaciones geográficas y habitacionales para acceder a los servicios de salud.
15	Proceso de evaluación y análisis	Trabajadora Social	Diagnóstico social Analizando la información obtenida por parte del paciente y/o familiar estableciendo diagnóstico social: - Adulto mayor en Abandono Social. - Adulto con discapacidad en Abandono Social - Víctimas de Violencia - Menor en Abandono Social - Adolescente Gestante con deficientes controles prenatales - Gestante en Alto Riesgo Población Especial: - Habitante de Calle. - Víctimas del Conflicto Armado - Desmovilizados.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>BOGOTÁ</small> <small>Secretaría Municipal de Salud Sur ESE</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

			<ul style="list-style-type: none"> - Reinsertados. - Encubierta. - Población Rrom <p>Población con enfoque diferencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indígenas - Personas con discapacidad - Niños(as) adolescentes y adulto mayor - Afro colombianos, Raizales y Palenqueras - Población LGTBI - Población Rrom
16	Plan de manejo	Trabajadora Social	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión a instituciones, especialistas y o programas en pro de mejora de su condición psicosocial - Diligenciando la ficha epidemiológica de acuerdo a los hallazgos SIVIM. - Se debe realizar orden de nueva intervención para seguimiento a compromisos. - Notificación a entes de control como Comisarías de familia, ICBF y o Fiscalía.

8.5 INTERVENCION DE TRABAJO SOCIAL EN VISITA DOMICILIARIA

OBJETIVO


Obtener información adicional sobre las condiciones socio económicas y familiares y del ambiente social del paciente intervenido en el domicilio a fin de verificar y ampliar la información está es considerada una técnica privada de Servicio Social, la cual tiene como propósito vincular el problema del paciente al sistema Socio – Familiar.

Intervención sin discriminación en cuanto a la raza, género, etnia, cultura religiosa, manteniendo un trato diferencial con las poblaciones prioritarias; gestantes, menores, adulto mayor, personas en condiciones de discapacidad y con la población denominada Especial

POBLACIONES ESPECIALES (plenamente caracterizadas en el comprobador de derechos).
Personas que dejen de ser madres comunitarias o madres sustitutas y sean beneficiarias del subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en los términos de los artículos 164 de la Ley 1450 de 2011 y 111 de la Ley 1769 de 2015.
Población infantil abandonada ¹³⁵ y aquella perteneciente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Menores desvinculados del conflicto armado.
Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.
Comunidades indígenas legalmente reconocidas en el Distrito Capital a través de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior.
Población ROM

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ESTADO</small> <small>Secretaría Integrada de Servicios de Salud Sur ESE</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

Adultos mayores en centros de protección por la Secretaría Distrital de Integración Social
Población Desmovilizada
Personas incluidas en el programa de protección a testigos
Víctimas del conflicto armado interno. 136
Población migrante colombiana repatriada o que ha retornado voluntariamente al país o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela y su núcleo familiar.
Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal.
Habitante de calle.

Fuente: Anexo Técnico contrato Fondo Financiero Distrital

A continuación se presenta la población prioritaria que NO DEBE PAGAR CUOTA DE RECUPERACIÓN: OTRAS POBLACIONES (PRIORITARIAS)
Niños y niñas menores de 1 año, sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sin capacidad de pago por parte de los padres o acudientes.
Población víctima de trata de personas y tráfico de migrantes, en la etapa inmediata y mediata. 137
Mujeres gestantes que requieren atenciones relacionadas con la gestación, parto y posparto (incluida la atención odontológica). Ley 1751/2015, artículo 11. Sujetos de especial protección. También se encuentran las gestantes con encuesta Sisben que superan los puntos de corte y no pueden afiliarse al régimen subsidiado y que mediante estudio social de caso se evidencia que son vulnerables y no tienen capacidad de pago. Ley 1751/2015, artículo 11. Sujetos de especial protección.
Personas mayores de 60 años, sin ningún tipo de afiliación y sin capacidad de pago para afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Ley 1751/2015, artículo 11. Sujetos de especial protección. Ley 1276 de 2009, Art.7°. Literal b).

Fuente: Anexo Técnico contrato Fondo Financiero Distrital

- Cuotas de recuperación de acuerdo con eventos priorizados

Se atenderá SIN CUOTA DE RECUPERACIÓN la siguiente población pobre no asegurada, residente en el Distrito Capital, no afiliada al régimen subsidiado ni al contributivo, ni a los regímenes de excepción y/o que no esté pensionada. EVENTO
Acciones-Servicios de promoción y prevención.
Programas de control en atención materno infantil.
Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
Control prenatal, atención del parto y sus complicaciones.
Prestación de servicios de salud física y mental a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia física o sexual, que estén certificados por la autoridad competente. Ley 1438 de 2011 artículo 19 y artículo 54

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Bogotá Integrando las Estrategias
de Salud Sur ESE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

PS-SC-GSS-MA-01 V2

Patologías de interés en salud pública (Definidas en el Acuerdo 117 de 1998 artículo 7°, como: VIH, TBC, enfermedades tropicales, entre otras)

Víctimas de ataque con sustancias químicas o agentes corrosivos (siempre que los servicios de salud sean generados por el hecho victimizante) Ley 1438 de 2011 artículo 53A Adicionado por el artículo 5 de la Ley 1639 de 2013

Personas con Enfermedades Huérfanas definido en la Ley 1751 de 2015, artículo 11

Atención al paciente con diagnóstico de Cáncer, definida en la Ley 1388/2010 artículo 4° par. 2° para menores de 18 años. Acuerdo 260 de 2004. VIH y Enfermedades ruinosas o catastróficas definidas en la Ley 972 de 2005.

Fuente: Anexo Técnico contrato Fondo Financiero Distrital

EVENTO

Alto costo definido en la Resolución 3974 de 2009.

Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea, Manejo quirúrgico de enfermedades cardíacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales. Manejo quirúrgico para afecciones del sistema nervioso central, incluyendo las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos, así como las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran.

Corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo incluyendo las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran. 5. Atención de insuficiencia renal aguda o crónica, con tecnologías en salud para su atención y/o las complicaciones inherentes a la misma en el ámbito ambulatorio y hospitalario.

Atención integral del gran quemado. Pacientes infectados por VIH/SIDA. Pacientes con cáncer. Reemplazos articulares. Internación en unidad de cuidados intensivos. Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas. Manejo del trauma mayor.

Las personas con discapacidad mental tienen derecho a los servicios de salud, incluidos los relacionados con la salud sexual y reproductiva, de manera gratuita, a menos que la fuerza de su propio patrimonio, directo o derivado de la prestación alimentaria, le permitan asumir tales gastos. (Situación que debe evidenciarse a través de un estudio social de caso). Ley 1306 de 2009 Art. 5°.

Personas con cualquier tipo de discapacidad en relación con su rehabilitación funcional, de acuerdo con Ley 1618 de 2013 artículo 9 numeral 9.


Servicios de asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria, en lo relacionado a la rehabilitación funcional de las personas víctimas de mina antipersonal (MAP) y de municiones sin explotar (MUSE), una vez superados los topes de Subcuenta ECAT del ADRES (Circular 0004 de 2017 Supersalud).

Las personas mayores de edad en relación con la práctica de la ligadura de trompas y vasectomía Ley 1412/10 artículos 2 y 3 y Circular 00016/14 Ministerio de Salud y Protección Social.

Fuente: Anexo Técnico contrato Fondo Financiero Distrital

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>BOGOTÁ</small> <small>Secretaría Municipal de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	PS-SC-GSS-MA-01 V2

9. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2019-10-10	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2019-12-23	2	Se incluyen Flujogramas de Emigrantes en el Contenido del Manual.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Nubia Patiño Castro Adriana Pulido Pinzón	Nombre: Elizabeth Campos Moreno	Nombre: María Clara León Dugand	Nombre: Marcela Martínez Contreras
Cargo: Trabajadora Social Trabajadora Social	Cargo: Profesional especializado	Cargo: Profesional Administrativo-Control Documental	Cargo: Jefe Oficina de Participación y Servicio al Ciudadano
Fecha: 2019-12-18	Fecha: 2019-12-19	Fecha: 2019-12-20	Fecha: 2019-12-23

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-12-23